

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 02 AGO. 2007

## VISTO:

El Informe S/N de 24 de abril de 2007, del Sr. Francisco Javier Requena Seminario identificado con DNI N° 25401482, personal administrativo del Área de Servicios Generales y Mantenimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien comunica al Responsable de Servicios Generales y Mantenimiento, que el equipo radial que le fuera asignado por esta Entidad, le fue robado, adjuntando la correspondiente denuncia policial efectuada en la Comisaría de San Andrés, ubicada en el Cercado de Lima; asimismo, el Sr. Requena se compromete a reponer el bien por uno similar y con las mismas características;

El memorándum (INF) N° 740-2003 de 04 de diciembre de 2003, del Departamento de Telefonía y Radio del Ministerio de Relaciones Exteriores donde se señala que se asigna el bien siniestrado al Sr. Javier Requena Seminario;

El Acta de Entrega S/N de 15 de junio 2007, mediante el cual el Sr. Francisco Javier Requena Seminario efectuó la entrega al Departamento de Telefonía y Radio, del equipo indicado en el cuadro adjunto en reemplazo del siniestrado; asimismo el Comité de Gestión Patrimonial ha considerado el mismo valor de adquisición del equipo siniestrado, menos la respectiva depreciación;

El E-mail de 21 de junio de 2007, donde el Sr. Jorge Rondón Trujillo Jefe del Departamento de Telefonía y Radio del Ministerio de Relaciones Exteriores, manifiesta su conformidad, por cuanto el bien repuesto por el Sr. Requena cumple con las características técnicas de los equipos radiales con los que cuenta esta Entidad;

El memorándum (CPL) N° CPL0124/2007 de 04 de julio 2007, mediante el cual el Área de Control Patrimonial señala que el bien detallado en el cuadro que forma parte de la presente Resolución, debe ser dado de alta por causal de reposición;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 134° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF, señala que el alta es el procedimiento consistente en la incorporación física y contable de bienes muebles del patrimonio de las Entidades Públicas;



0278

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, mediante Informe Técnico Legal 053-2007 CGP de 04 de julio de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial, recomendó dar de alta por causal de reposición el bien detallado en el cuadro que forma parte de la presente Resolución; causal prevista en el inciso d) del Artículo 134° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF; asimismo, este Comité ha considerado el mismo valor de adquisición del equipo siniestrado, menos la respectiva depreciación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, se establece que el alta de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 164-2006-EF;

## SE RESUELVE:

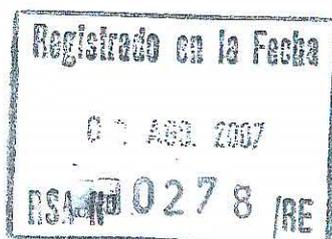
**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el alta por causal de reposición del bien que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	COLOR	VALOR SI.
RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	POR 5150	004TEJO924	BUENO	NEGRO	983.02

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en el Registro Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



*Jorge Castañeda Méndez*  
EMBAJADOR  
Subsecretaría de Administración